

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 88 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

09 AGO 2024

VISTOS:

El Memorando N°083-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 09 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, CARTA N°006-2024-HHTC-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por la Ing. Hilda Haydee Tuco Calizaya, Informe N°495-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N°1701-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 05 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°1589-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°1714-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°0792-2024-GPPDO-GM-MDP emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°1719-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 08 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°675-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 074-2023 EF; indica que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio pre – inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase de ejecución.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.2 "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio pre – inversión que sustento a la declaración de viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia".



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 88 -2024-GDUI-MDP/T

Asimismo, en su inciso 32.4, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatua de la empresa pública a cargo de la ejecución de la Inversión". Y en su inciso 32.5) señala: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, en concordancia al artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, referido al valor referencial. En su numeral 34.1), establece que, "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obras, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, el letrado c) del numeral 4.1) del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432, señala que la Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Resolución N° 115-2024-GM-MDP/T, de fecha 05 de junio del 2024, se aprueba la Directiva N°002-2024-MDP-T denominada "Lineamientos para Determinar los Costos Indirectos de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Pocolay".

Que, según acápite 9.2. del Artículo noveno de la Directiva N°002-2024-MDP-T, señala: En los expedientes formulados que requieren actualización de precios y/o modificaciones, se les aplicara la presente Directiva para la elaboración de su nuevo pie de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, el despacho de Alcaldía desconcentra sus funciones en la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, según acápite 1.8. del numeral 1 del artículo tercero de la resolución antes acotada, se ha desconcentrado en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la aprobación de las actualizaciones de costos.

Que, según Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°150-2023-GDUI-MDP/T de fecha 22 de noviembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954, con un monto presupuestal de S/. 3,511,415.26 (Tres Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Quince con 26/100 Soles).

Que, con Memorando N°083-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 09 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dispone la actualización de gastos de gestión del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 88 -2024-GDUI-MDP/T

Que, con Memorando N°025-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 10 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, dispone la actualización de Gastos de Gestión en relación al Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954, la Ing. Hilda Haydee Tuco Calizaya – Proyectista SGEI.

Que, con Carta N°006-2024-HHTC-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 02 de agosto del 2024, la Ing Hilda Haydee Tuco Calizaya – Proyectista SGEI, remite la Actualización de Gastos de Gestión del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954.

Que, con Informe N°495-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 02 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, remite la actualización de Gastos de Gestión del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954 para su conocimiento, evaluación y aprobación, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, con Informe N°1701-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la actualización de Gastos de Gestión del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954 para su revisión, evaluación y/o aprobación, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones

Que, con Informe N°1572-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 05 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, **emite opinión técnica favorable a la actualización de Gastos de Gestión del Expediente Técnico:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954 con un monto que asciende a S/. 3,770,321.47 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 Soles), el cual comprende un período de ejecución de 150 días calendario y Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.

Que, con Informe N°0792-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 08 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal al Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954.

Que, con Informe N°1719-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 08 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal y emisión de acto resolutivo de la actualización de Gastos de Gestión del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°675-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando las opiniones técnicas favorables, establecidas en la parte de antecedentes el suscrito es de opinión, que resulta VIABLE la aprobación mediante acto resolutivo la actualización de los Costos Indirectos – Gastos de Gestión del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516954 por un monto de S/. 258,906.20 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 20/100 Soles).



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 88 -2024-GDUI-MDP/T

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, y la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la actualización de los Costos Indirectos - Gastos de Gestión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2516954 con un monto de S/. 258,906.20 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 20/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	2,384,913.36
GASTOS GENERALES (10%)	238,491.34
UTILIDADES (5%)	119,245.67
SUBTOTAL	S/ 2,742,650.37
IGV (18%)	493,677.07
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,236,327.44
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	80,908.19
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	161,816.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	32,363.27
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (8%)	258,906.20
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 3,770,321.47

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura actualizar el Banco de Inversiones y el Infobras sobre las modificaciones presentadas en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GAJ
GPPDO
SGSIL
SGEI
EFTIC